



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y LABORA

**828** RESOLUCIÓN TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2025 CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

**RESOLUCIÓN** de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Alicante por la que se dispone el registro oficial y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2025 del convenio colectivo de **TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA**. Código de Convenio 03000935011982

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 26/01/2026 se presentó acta de acuerdo las tablas salariales definitivas para el año 2025 suscrita, por parte de la representación de las personas trabajadoras, por UGT y, por parte de la representación empresarial, por la Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Alicante (ASOVAL), por la Federación Provincial de Transporte Interurbano de la provincia de Alicante (FPTI) y por la Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Urbanos de la provincia de Alicante (AETURA).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la resolución del presente expediente la ostenta la Directora Territorial de Trabajo y Labora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.



- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora, y depósito del texto original de las tablas salariales definitivas para el año 2025 del convenio colectivo indicado.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de febrero de 2026

LA DIRECTORA TERRITORIAL

Cortes María Martínez de las Heras



**Tablas salariales definitivas viajeros desde el 1-1-2025 al 31-12-2025**

**Grupo I**

Jefe de Servicio	2.426,80
Ingenieros y Licenciados	2.194,55
Inspector Principal	2.121,71
Ingenieros Técnicos y Aux. Titulados	1.675,00
Ayudantes Técnicos Sanitarios	1.455,34
Jefe de Sección	1.769,48
Jefe de Negociado	1.660,81
Jefe de trafico de 1ª	1.709,48
Jefe de trafico de 2ª	1.600,73
Jefe de trafico de 3ª	1.541,06
Jefe de estación de 1ª	1.913,92
Jefe de estación de 2ª	1.626,05
Jefe de Administración de 1ª	1.908,86
Jefe de Administración de 2ª	1.626,05
Jefe de taller	1.908,86
Jefe de Administración en ruta	1.485,03
Encargado general	1.535,12

**Grupo II**

Inspector	51,48
Conductor - Perceptor	51,48
Conductor	50,33

**Grupo III**

Oficial de 1ª	1.579,18
Oficial de 2ª	1.503,43
Auxiliar Administrativo	1.458,26
Factor	1.458,26
Encargado de Consigna	1.458,26
Taquilleros	1.458,26

**Grupo IV**

Encargado o contraamaestre	1.573,05
Encargado de almacén	1.502,90
Jefe de equipo	52,35



Oficial de 1ª	51,47
Oficial de 2ª	49,26
Oficial de 3ª	48,81
Contrato en formación 1 año antes	38,85
Contrato en formación 2 año antes	39,92

### Grupo V

Cobrador de facturas	1.458,14
Engrasador - Lavacoches	49,26
Repartidor de mercancías	48,41
Mozo - Mozo Taller	48,41
Auxiliar en ruta	48,41

### Grupo VI

Portero	1.458,14
Limpiadora	1.458,14
Telefonista	1.458,14
Guarda de noche	48,41
Guarda de día	45,26
Aspirante de 16 a 17 años	1.194,66

Artículo 27.- Incentivo Conductor - Perceptor 11,11

Artículo 27.2 Plus Servicio Discrecional 34,21

Artículo 29.- Plus - Transfers.-	por pasajero	0,34
	Mínimo	11,37

Artículo 32.- Quebranto de Moneda.- 1,47

Artículo 33.- Dietas:

Servicio regular y Discrecional Local:

Comida	12,33
Cena	12,33
Pernoctación	12,33
Desayuno	2,40

Total dieta completa: 39,39



Servicio regular y Discrecional Nacional:

Comida	15,16
Cena	15,16
Pernoctación	29,90

Total dieta completa: 60,21

Servicio regular y Discrecional Internacional:

Comida	25,86
Cena	25,86
Pernoctación	54,03

Total dieta completa: 105,75

Art. 43.- Póliza de Seguro de Accidentes

Invalidez permanente 45.435,09

Art. 43.- Póliza de Seguro de Accidentes

Invalidez Parcial 12.774,02